



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES
DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales para apoyar las acciones y estrategias institucionales, para atender a la población Víctima y Vulnerable y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título técnico o técnico laboral o técnico profesional en Ciencias Administrativas, Económicas o afines, Sociales e Ingenierías y afines. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Sin experiencia relacionada</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de Veintiséis millones seiscientos treinta y cuatro mil pesos m/cte. (\$26.634.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2025 por valor de Un millón ciento cincuenta y ocho mil pesos m/cte. (\$1.158.000), b) ONCE pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2025, por valor de Dos millones trescientos dieciseis mil pesos m/cte (\$2.316.000) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>31 de Diciembre de 2025</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Departamento del Cauca</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato será realizada por el COORDINADOR DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Edward Enrique Vargas Vivas, Director (E) Regional Cauca</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el despacho de la Dirección del SENA Regional Cauca, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Para el año 2025, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA estará a la vanguardia de la cualificación del talento humano tanto a nivel nacional como internacional, a través de la formación profesional



integral, **el empleo**, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos; generando valor público y fortaleciendo la economía campesina, popular, verde y digital, **con un enfoque diferencial orientado a la construcción del cambio**, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando así la autonomía territorial, y promoviendo la justicia social, ambiental y económica.

La atención de las poblaciones vulnerables en el SENA se enmarca en la misión institucional y en lo establecido en el Decreto 249 de 2004, el cual en su artículo 14 Numeral 8. Establece: son funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo "**proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país**"; desde la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo, se articulan acciones con las áreas misionales y estratégicas de la Entidad para dar cumplimiento a los compromisos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Sectorial, Políticas Públicas, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 Leyes y Decretos con Enfoque Diferencial, documentos CONPES, entre otros. Así mismo en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y del Auto 219 de 2011, el SENA viene destinando recursos específicos a través de la Ficha Bpin MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL – Código 202300000000050, para el desarrollo de estrategias y acciones encaminadas a brindar una atención integral a esta población; las cuales se enuncian posteriormente en el presente documento.

El SNARIV es el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, está compuesto por diferentes entidades públicas nacionales y territoriales dentro de ellas el SENA, al igual que por las mesas de participación efectiva de víctimas y organizaciones encargadas de realizar planes, programas y proyectos tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas, tal como se estableció en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras No. 1448 de 2011, es así como la entidad adelanta procesos de concertación en el marco de su oferta Institucional, con los actores a nivel territorial, encargados de la implementación de la Política Pública de Atención a Víctimas - PPAV como son las mesas departamentales, municipales, líderes y lideresas representantes de la población, entidades del SNARIV, entre otros.

Para caracterizar la población se hace necesario verificar a través de Vivanto, que es un Sistema creado por la Red Nacional de Información, con el fin de acceder a la información contenida en el Registro único de Víctimas – RUV, esta herramienta permite identificar las personas que se encuentran incluidas en el RUV, a saber:

- Hechos victimizantes caracterizados en el registro único de víctimas – RUV:
- Desplazados por la Violencia
- Minas antipersonal, Munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado
- Amenaza
- Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado
- Desaparición forzada



- Homicidio / Masacre
- Secuestro
- Tortura
- Reclutamiento Forzado de Menores
- Abandono o despojo forzado de tierras.
- Actos terroristas / atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos

Estos hechos victimizantes están caracterizados en los aplicativos de información de la Entidad, Agencia Pública de Empleo - Sofía Plus y el Sistema de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales – SECCL.

Ahora bien, con el propósito de brindar una atención diferencial, la entidad implementa acciones afirmativas en el marco de las políticas institucionales como la **Política Institucional de Atención con Enfoque Pluralista y Diferencial; y la Política Institucional de Atención a Personas con Discapacidad.**

Los servicios para la población vulnerable se enfocan principalmente en:

- ✓ Formación complementaria y titulada: con el personal técnico se apoyará la socialización de la oferta institucional en los diferentes espacios convocados por la Unidad para las Víctimas y demás entidades que conforman el SNARIV.
- ✓ Certificación de competencias laborales
- ✓ Intermediación laboral y orientación ocupacional a través de la Agencia Pública de Empleo SENA.
- ✓ Asesoría en emprendimiento

Por último, se debe apoyar con la sistematización de la información de la gestión adelantada para atender a la población víctima y vulnerable. Apoyar en el levantamiento de bases de datos y en la ubicación de los beneficiarios de los fallos de restitución de tierras y sentencias de justicia y paz.

Más de 19.000 es la meta de inscritos en general a cumplir en el 2025, que se logrará a través de acciones enmarcadas en la atención en los centros regionales de atención a víctimas (CRAV), jornadas de atención y divulgación y participación de eventos realizados por los entes gubernamentales que congreguen poblaciones vulnerables, dentro de las que se pueden citar, ferias, microferias de empleo. Es de anotar que el registro de la información en la aplicación web APE se debe garantizar la calidad en la información, optimizando la utilización de la herramienta virtual, fortaleciendo la prestación del servicio y a la vez se da cumplimiento al control en la calidad del servicio conforme lo define compromISO.

Para el desarrollo de las actividades programadas se requiere contar con dos (2) técnicos o técnico laboral o técnico profesional durante 11.5 meses, contados a partir del 15 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, tiempo en el cual se requiere atender con registro en plataforma a los usuarios víctimas y vulnerables, apoyar la socialización de la oferta institucional en los centros CRAV, brindar apoyo logístico en los eventos inter institucionales, también se debe apoyar en la búsqueda de los



beneficiarios de los fallos de restitución de tierras y sentencias de justicia y paz , contribuyendo a los indicadores de inscritos 19.786, colocaciones 5.483, y el desarrollo de ferias y microferias para las diferentes poblaciones como son mujer, joven, egresado, y empleo.

El logro en la vinculación de los técnicos para población víctima, nos permitirá dar cumplimiento a las acciones y estrategias definidas en el Plan de Acción a través de la atención a los grupos de valor e interés con calidad para la prestación de los servicios de gestión y colocación de manera presencial, virtual, brindándoles respuesta a sus requerimientos, reclutamiento y selección de talento humano con énfasis en las poblaciones vulnerables, víctimas, de fallos y sentencias.

Teniendo en cuenta que la Agencia Pública de Empleo-APE **contribuye con la disminución del desempleo en Colombia mediante acciones de intermediación laboral y orientación ocupacional** dirigidas a buscadores de empleo y demás usuarios de la Agencia Pública de Empleo, a través de la articulación con las demás áreas del SENA, la atención a poblaciones vulnerables, el análisis de las ocupaciones en el mercado laboral y el suministro de información para la pertinencia de la formación profesional integral; es necesario contar con personal idóneo para el desarrollo de sus actividades que conlleven al cumplimiento de metas asignadas para el 2025, entre las que podemos citar:

Indicador	Meta 2025
Inscritos	1.098.972
Orientados	1.064.063
Orientados: Mujeres	754.876
Orientados: Personas con Discapacidad	9.840
Orientados: Jóvenes	567.530
Orientados Víctimas de la violencia (Desplazados)	312.804
Nuevas empresas registradas	29.864
Vacantes	884.292
Total Colocaciones	534.288
Colocaciones de Egresados SENA	295.547
Colocaciones no SENA	238.741
Colocaciones Empleo Cultural	3.373
Colocaciones Mujeres	209.028
Colocaciones Personas con Discapacidad	2.090
Colocaciones Jóvenes	208.060
Colocaciones Víctimas de la Violencia	65.904



Encuentros empresariales	82
Ferías y micro ferias de empleo	309

La Agencia Pública de Empleo no cuenta con personal de planta suficiente para el cumplimiento de los compromisos del SENA enmarcados en los lineamientos para lo operación de los proyectos y programas APE vigencia 2025, ni de los objetivos estratégicos, dentro de las perspectivas de valor y misional donde debemos garantizar la inclusión social y económica de todas las personas bajo un enfoque diferencial poblacional y de convergencia regional, soportados en la innovación y la pertinencia de los servicios que prestamos como Institución, contribuyendo a la empleabilidad y a la transformación productiva y sostenible del país, el fortalecimiento de la economía campesina, popular, verde y digital aportando al logro de la paz total y la justicia social. Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección de la Regional.

Es así como la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable//”.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere contratar dos (2) técnicos o técnicos laborales o técnicos o profesionales en Ciencias Administrativas, Económicas o afines, Sociales e Ingenierías y afines; con el fin que preste los servicios personales de carácter temporal como apoyo para la atención a la población víctima y vulnerable.

Los honorarios mensuales serán de Dos Millones Trescientos Diez y ocho mil pesos (\$2.318.000), para un valor total de contrato de veintiséis millones seiscientos cincuenta y siete mil pesos (\$26.657.000).

Su gestión debe aportar resultados en el proceso:

- ✓ Impulsando e incrementando la participación de la población víctima de la violencia, en la oferta Institucional de servicios y promocionar las estrategias de empleabilidad de la APE, entre ellas el acceso preferente, ferias de emprendimiento, jornadas de servicio, ferias de empleo.
- ✓ Aportar al cumplimiento de los indicadores de atención de población víctima, especialmente el de personas orientadas.



- ✓ Por último, teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Por último, teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que los futuros contratistas son sujetos obligados a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

A.- Apoyar la socialización de la oferta institucional en los diferentes espacios convocados por la Unidad para las Víctimas y demás entidades que conforman el SNARIV.

B.- Apoyar el proceso de verificación de la caracterización de la población víctima incluida en el Registro Único de Víctimas.

C.- Brindar apoyo logístico en las jornadas de servicio, jornadas de socialización de oferta titulada, ferias, microferias, y demás estrategias de empleabilidad de la APE, y difundir la oferta institucional en los espacios convocados por el SNARIV, según cronograma establecido y validado por el Coordinador de la Agencia Pública de Empleo.

D.- Apoyar en la implementación de acciones y estrategias para el cumplimiento de los indicadores de atención a la población víctima.

E.- Apoyar en la sistematización de la información de la gestión adelantada para atender a la población víctima y vulnerable.

F.- Apoyar en el levantamiento de bases de datos y en la ubicación de los beneficiarios de los fallos de restitución de tierras y sentencias de justicia y paz.

G.-En enero presentar un plan de trabajo para la vigencia.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de brindar atención al cliente, habilidades comunicativas, Buenas relaciones interpersonales, con vocación de servicio, trabajo en equipo y bajo presión, así como manejo de herramientas ofimáticas.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Popayán - Cauca y el contratista ejecutará el objeto del contrato dentro del Departamento del Cauca.

Para efectos de NOTIFICACIÓN se tendrá como domicilio del contratista la dirección de residencia, el correo electrónico, el número telefónico y los datos reportados en la hoja de vida entregada al momento de la contratación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:



Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del COORDINADOR DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO o quien sea delegado durante alguna eventual situación administrativa como vacaciones o incapacidad o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, director regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: X NO _____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **NADIA YUDITH MORALES CAMAYO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:



IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	25/01/2024	31/12/2024	11	5	X	
SENA	16/03/2023	31/12/2023	9	14	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA			85	14	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **LUIS FELIPE NIQUINAS**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	19/07/2024	17/12/2024	4	28	X	
SENA	20/01/2024	11/07/2024	5	20	X	
SENA	19/01/2023	31/12/2023	11	11	X	
SENA	1/02/2022	31/12/2022	11		X	
SENA	1/02/2021	31/12/2021	11		X	
SENA	1/02/2020	31/12/2020	11		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA			54	29	X	



13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizadas las hojas de vida de la señora **NADIA YUDITH MORALES CAMAYO** y el señor **LUIS FELIPE NIQUINAS** frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el director (e) del Sena Regional Cauca establece que cumplen con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.6542031 de 2024 (CUC_19_094_2024)	LUIS FELIPE NIQUINAS LUGO	Prestar los servicios personales para apoyar las acciones y estrategias en el marco de los servicios institucionales para atender a la población Víctima y Vulnerable y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras	148	12.208.700	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5773284 de 2024 (CUC_19_037_2024)	NADIA YUDITH MORALES CAMAYO	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar el	345	25.840.500	Contratación directa



		proceso de orientación ocupacional e intermediación laboral dirigidos a oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores que requieren los servicios de gestión y colocación de la Agencia Pública de Empleo, en especial, para la población privada de la libertad y vulnerable			
CO1.PCCNTR.4662643 de 2023 (PSP-CUC-0025-2023)	NADIA YUDITH MORALES CAMAYO	Prestar los servicios personales como apoyo a los procesos de atención a la población Víctima y Vulnerable en el marco de los servicios institucionales y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras	345	19.765.700	Contratación directa
CO1.PCCNTR.3258102 de 2022 (PSP-CUC-0025-2022)	NATHALIE LEON SALAZAR	Prestar los servicios personales como apoyo a los procesos de atención a la población Víctima y Vulnerable en el marco de los servicios institucionales y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.	345	23.230.000	Contratación directa
CO1.PCCNTR.3243614 de 2022 (PSP-CUC-0026-2022)	FRANCISCO RICARDO KOZMA	Prestar los servicios personales como apoyo a los procesos de atención a la población Víctima y Vulnerable en el marco de los servicios institucionales y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.	345	23.230.000	Contratación directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.



Se expide en la ciudad de Popayán a los quince (15) días de enero de 2025.

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
Director (E) SENA Regional Cauca

Proyectó: Susana Del Pilar Rojas Coordinadora Agencia Pública de Empleo

Revisó: Diana Milena Herrera Gaitán Coordinadora (E) Grupo Administrativo y Financiero Mixto